



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL, SEDE PAMPLONA  
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE CAMPO  
UNIVERSITARIO  
(Plan de Estudios 2013)**

***INTRODUCCIÓN:***

**1. Definiciones Generales:**

- 1.1 Práctica Interna denominado Trabajo de Campo Universitario para el plan de estudios 2013)
- 1.2 Asesor del Trabajo de Campo Universitario
- 1.3 Comité de Prácticas Profesionales

**2. Objetivo del Trabajo de Campo Universitario:**

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

**3. Reglamentación General:**

- 3.1 Cupos y Ubicación
- 3.2 Evaluación del Trabajo de Campo Universitario
- 3.3 Funciones del Asesor del Trabajo de Campo Universitario
- 3.4 Funciones del Comité de Prácticas Profesionales: se incluye el rol del asesor de Trabajo de Campo Universitario.
- 3.5 Disposiciones varias



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con los propósitos básicos que orienta el programa de Comunicación Social, sede Pamplona de la Universidad de Pamplona, se hace necesaria la reglamentación de la Práctica Interna del programa para los estudiantes del plan 2013 en donde se denomina Trabajo de Campo Universitario.

Lo anterior, con el objetivo de poder aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del plan de estudios de los alumnos a través del contacto directo que tengan con la comunidad universitaria en las diferentes dependencias de nuestra Universidad, por medio de la producción de mensajes y diseño de estrategias de comunicación.

Para mayor claridad en este documento, de aquí en adelante llamaremos Práctica Interna al ejercicio de esta función, para el plan de estudios 2013.

### 1. Definiciones generales

#### 1.1 Práctica Interna (Trabajo de Campo Universitario):

Es aquella actividad que bajo supervisión y asesoramiento de un docente o tutor le permite al estudiante desarrollar al interior de las dependencias que ofrece la Universidad de Pamplona sus competencias profesionales, adquiridas durante su formación académica.

#### 1.2 Practicante:

El estudiante que va a desarrollar la práctica interna deberá haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes de su plan de estudios 2013, hasta el VIII semestre. De esta manera se encuentra en condiciones de desarrollar el Trabajo de Campo Universitario, habiendo matriculado la respectiva asignatura.

#### 1.3 Asesor del Trabajo de Campo Universitario:

Es un docente que desarrolla las funciones de tutor, para orientar las propuestas comunicacionales que presente el estudiante en su lugar de trabajo durante el ejercicio de su práctica interna



Igualmente, se encarga de servir como enlace entre los estudiantes, los funcionarios responsables de las distintas dependencias y el comité de prácticas. Bajo su responsabilidad está la coordinación, evaluación y seguimiento de los estudiantes que cursen la asignatura Trabajo de Campo Universitario.

#### **1.4 Comité de Prácticas Profesionales:**

El Comité de Prácticas es un organismo perteneciente al Programa de Comunicación Social, sede Pamplona, que tiene como objetivo apoyar permanente la coordinación del Trabajo de Campo Universitario que está a cargo del asesor de práctica interna.

**Parágrafo 1:** Solo existe un Comité de Prácticas Profesionales en el programa en donde hace parte el asesor del Trabajo de Campo Universitario. Lo que compete a la normativa de este comité se regula a lo establecido en el Reglamento Interno de Prácticas Profesionales.

Es función del comité de prácticas evaluar las competencias de los estudiantes para la asignación de la dependencia de la Universidad en la cual desarrollarán su Trabajo de Campo, está facultado para avalar o no los sitios del trabajo de campo universitario, al igual que el plan de trabajo y funciones a desarrollar de parte del estudiante en su práctica interna; más otros aspectos que le competen al mismo y que se encuentran consagrados en el Reglamento Interno de Prácticas Profesionales del programa.

También tiene la potestad de hacer modificaciones al presente reglamento, así como ajustes con relación a los sitios habilitados en la Universidad de Pamplona para la realización del Trabajo de Campo Universitario

## **2. Objetivos de la Práctica Interna: Trabajo de Campo Universitario**

### **2.1 Objetivo General:**

Fortalecer los procesos de comunicación interna y externa, en cada uno de los sitios habilitados para la realización del Trabajo de Campo Universitario (dependencias de la Unipamplona en su sede principal), teniendo en cuenta los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por los estudiantes.

## 2.2 Objetivos Específicos:

- Identificar problemas de comunicación, implementar estrategias de comunicación y producir mensajes que permitan mejorar los flujos de información en la dependencia.
- Proponer, planear y ejecutar estrategias de comunicación que le permitan al estudiante desarrollar destrezas y habilidades en la aplicación de los conceptos adquiridos durante su formación profesional, en condiciones similares al ejercicio profesional.

## 3. Reglamentación General:

**Artículo 1.** Trabajo de Campo Universitario Plan Estudios 2013 es requisito indispensable para cursar posteriormente la Práctica Profesional (X semestre).

**Artículo 2.** El estudiante deberá haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a su plan de estudios hasta el VIII semestre.

**Artículo 3.** La intensidad horaria por estudiante para la Práctica Interna es de dos (2) horas diarias de lunes a viernes (dos horas seguidas en un día, ya sea en la mañana o en la tarde), un total de 10 horas semanales, que corresponden a 160 horas semestrales, durante las cuales se desarrollaran las funciones que le exijan las propuestas comunicativas planteadas en la dependencia.

**Parágrafo 1:** Las 160 horas se desarrollarán durante los meses que contemplen el semestre académico (16 semanas de cada periodo académico según calendario aprobado por el Consejo Académico de la Unipamplona).

**Artículo 4.** El Trabajo de Campo Universitario puede ser cancelado durante el semestre académico por el estudiante que la está cursando, previo aviso a su jefe de la dependencia y al asesor de las prácticas. Además, deberá hacer la cancelación de la asignatura a través del sistema, en las fechas establecidas en el Calendario Académico.



**Artículo 5.** El cronograma de actividades para el desarrollo del trabajo de campo universitario, lo determina el asesor de prácticas y debe estar avalado por el Comité de Prácticas del Programa.

**Parágrafo 1:** Aunque el estudiante selecciona su lugar de prácticas internas de la oferta vigente presentada por el Comité, será potestad de dicho organismo quien avale o no el lugar seleccionado por el alumno. El Trabajo de Campo Universitario solamente podrá iniciarse cuando el estudiante cuente con el aval del Comité de Prácticas Profesionales del programa.

### 3.1 Cupos y Ubicación:

**Artículo 6.** Los sitios para el desarrollo del Trabajo de Campo Universitario, serán las distintas dependencias de la Universidad de Pamplona en su campus principal (Pamplona), que determine o habilite el Comité de Prácticas Profesionales del programa.

**Artículo 7.** Los sitios de práctica serán elegidos por los estudiantes entre la oferta de sitios habilitados por el Comité de Prácticas Profesionales del programa y será este último quien autorice o no el sitio seleccionado por el joven teniendo en cuenta, entre otros aspectos los siguientes:

- Competencias, habilidades y destrezas de los estudiantes.
- Pertinencia actividades propuestas con el perfil profesional del Comunicador Social. Acotación: las acciones a desarrollar por el pasante no pueden quedarse solo en lo técnico o instrumental, o en la mera realización de tareas.
- Formulación de actividades desde dos áreas distintas de la Comunicación Social
- Tiempo que se requiera para el desarrollo de las actividades, que este sea concordante con el tiempo de dedicación diaria a las pasantías (2 horas diarias de lunes a viernes)

**Parágrafo 1:** El Comité de Prácticas del programa presentará a los estudiantes una base de datos de las dependencias de la Unipamplona en Pamplona, en donde ellos pueden realizar su Trabajo de Campo Universitario para que sea la guía de los jóvenes en la selección del lugar respectivo de su práctica interna.





**Acotación:** No se contemplan como acciones a desarrollar por el estudiante funciones que competan directamente a los decanos, directores de programa, directores de departamento o directores de oficina; labores realizadas por secretarías o asistentes personales, entre otras funciones que sean de injerencia del jefe inmediato; como, por ejemplo, realización de actas, matriculas a estudiantes, realizar la responsabilidad académica de los docentes, manejo correspondencia, entre otros).

**Parágrafo 2:** Cada sitio (dependencia de la Unipamplona en Pamplona), debe garantizar al estudiante un lugar adecuado de trabajo y los equipos que se requieran.

**Parágrafo 3.** El estudiante solo labora dos (2) horas diarias de su Trabajo de Campo Universitario de lunes a viernes.

**Artículo 9:** Los estudiantes que vayan a realizar su Trabajo de Campo Universitario deben presentar al Comité de Prácticas Profesionales del programa los siguientes documentos: récord de notas (de I a VIII semestre) y la carta del sitio seleccionado en donde se certifique que el alumno fue aceptado, horario establecido, datos del jefe inmediato asignado y la explicación de las cinco (5) actividades a desarrollar (2 por para cada área de la Comunicación Social -distintas-).

**Parágrafo 1:** El Trabajo de Campo Universitario se inicia según calendario académico vigente. Lo anterior no implica que previamente el estudiante debe haber realizado todos los trámites y tener aprobado (definido), su lugar de prácticas internas (antes inicio semestre académico).

**Parágrafo 2.** El siguiente será el contenido de la carta de aceptación a presentar por los estudiantes:

La carta de aceptación debe venir en papel membreteado, indicando fecha de inicio y finalización de las prácticas, horario y datos personales estudiante. También el nombre y datos de contacto del jefe inmediato (nombre, cargo, correo electrónico y número de celular).



Para cada actividad se incluye:

*Área de la comunicación*

*Número de la actividad (numeración)*

*Actividad*

*Descripción de la actividad*

*Funciones del pasante*

*Criterio (impuesto o propuesta, o ambas)*

*Cantidad de productos a entregar*

*Periodicidad (cada cuánto se elabora el producto)*

*Duración del producto (piezas sonoras, audiovisuales y digitales).*

*\*La carta la firma del jefe de la dependencia.*

**Parágrafo 3.** Todas las cartas de aceptación presentadas por los estudiantes al igual que los diferentes informes y el formato del plan de recuperación de horas, deben llevar el aval (firma) del jefe de la dependencia. No se reciben documentos sin la respectiva firma.

**Parágrafo 4.** Cuando el estudiante inicie posteriormente su Trabajo de Campo Universitario dadas múltiples razones, debe presentar un plan de recuperación de horas no laboradas al comité con el fin que el universitario cumpla con el total de horas y semanas que se indican en la presente normativa para aprobar esta práctica interna.

El formato establecido para ese plan de recuperación de horas que se debe diligenciar y entregar firmado es el siguiente:





*Pamplona, fecha y año*

Señores  
**COMITÉ PRÁCTICAS PROFESIONALES**  
Programa Comunicación Social, sede Pamplona  
Universidad de Pamplona  
Ciudad

*Cordial saludo.*

*Dado que la estudiante (xxxx), del programa de Comunicación Social, sede Pamplona, identificada con la cédula número (xxx), no inició su Trabajo de Campo Universitario el día (xxxx), su plan de recuperación de horas (xxxx) horas en total, será diseñado de la siguiente manera:*

*Fecha: día, mes y año  
Horas: horario a recuperar*

*Independiente de este plan de recuperación de horas, la joven cumplirá el horario determinado para el cumplimiento de Trabajo de campo Universitario: (xxx) desde el (xxx) de (xxx) de 20(xx)*

*Atentamente,*

*Firma*

*Nombre y cargo jefe dependencia*



**Parágrafo 5:** Acorde a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Académico Estudiantil de la Unipamplona, se otorga como plazo máximo para que el estudiante inicie su Trabajo de Campo Universitario, 15 días corrientes después del comienzo del semestre académico (acorde calendario académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona). Pasados esos días, se considera la asignatura perdida por inasistencia.

**Artículo 10:** Cuando el Comité de Prácticas Profesionales no avale las acciones a desempeñar por los estudiantes (consagradas en la carta de remisión de la dependencia), el joven tiene dos oportunidades para modificar la misma, para la tercera ocasión si aún no cuenta con el aval del comité, será este último quien asigne las funciones del pasante y por ende serán de obligatorio cumplimiento de parte del alumno. La misma situación se presentará si el estudiante vencido los plazos dados no define su lugar de trabajo, será el comité quien determine el sitio de la pasantía interna que debe ser aceptado por el joven.

### 3.2 Evaluación:

**Artículo 11.** Para la evaluación de la práctica interna (Trabajo de Campo Universitario) se tendrá en cuenta la presentación de informes, uno al inicio y otro al final de la práctica con sus correspondientes soportes y sustentaciones que permitan mostrar los logros obtenidos durante el periodo de trabajo práctico profesional en la dependencia asignada y una evaluación cualitativa y cuantitativa del jefe a cargo del pasante.

En la primera reunión de práctica se dará a conocer: los sitios asignados para realizar la práctica y el calendario de las actividades académicas que estén previstas dentro de la práctica, donde se incluirán las fechas de evaluación y la metodología para asesorías y demás aspectos del Trabajo de Campo Universitario; la misma se debe realizar la primera semana de clases a los estudiantes.

*Para lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:*

**Parágrafo 1:** el primer informe para efectos del ejercicio académico se denominará **Plan de Trabajo** y tiene una equivalencia del 10% de la nota total de la práctica se presentará de la siguiente manera:

El plan de trabajo deberá ser entregado al asesor de la práctica, para luego ser corregido según las fechas estipuladas en el cronograma.

- Objetivos de las prácticas profesionales
- Actividad
- Mes
- Área de la Comunicación a desarrollar
- Descripción de la actividad
- Función del pasante
- Criterio
- Cantidad y descripción de productos a entregar
- Periodicidad (cada cuánto se elabora el producto)
- Duración del producto (piezas sonoras, audiovisuales y digitales)
- Soportes de los productos a entregar
- Temas de los productos a entregar
- Extensión de los productos



- Justificación de la actividad
- Firma del jefe avalando el plan de trabajo: nombre, cargo y firma (por cada actividad).

**Parágrafo 2:** Se deben proponer y ejecutar cinco (5) actividades distintas desde dos áreas diferentes de la Comunicación Social que son elegidas por los estudiantes y concertadas con sus jefes inmediatos (de las dependencias).

**Parágrafo 3:** el segundo informe para efectos del ejercicio académico se denominará **Plan de Trabajo Ejecutado** y tiene una equivalencia del 50% de la nota total de la práctica y se presentará de la siguiente manera:

- Mes
- Actividad
- Área de la Comunicación
- Estrategia utilizada para el desarrollo de la actividad
- Logros institucionales
- Responsable – Funciones
- Criterio: Impuesto – propuesto
- Firma del jefe inmediato (por cada actividad)

**Dossier de productos** (solo va incluido en el informe final)

- a) Nombre de la actividad
- b) Cantidad y descripción de productos a entregar.
- c) Periodicidad (cada cuánto se elabora el producto).
- d) Duración del producto (piezas sonoras, audiovisuales y digitales).
- e) Soportes de los productos a entregar y en dónde se encuentran.
- f) Temas de los productos a entregar.
- g) Extensión de los productos

El objetivo de este informe es evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y los logros obtenidos con el desarrollo del Trabajo de Campo Universitario.



**Acotación:** si el estudiante hizo ajustes a su plan de trabajo, previamente debe informar al asesor del Trabajo de Campo Universitario (vía e mail), socializar su caso y contar con el aval del docente para dichos cambios. Tiene como plazo máximo para hacer esto, hasta un mes (30 días) después del inicio del periodo académico.

**Parágrafo 4:** El estudiante debe cumplir con el 95% de las acciones propuestas en el plan de trabajo al presentar el informe final. Actividad que no se realice, debe ser reemplazada por otra de la misma complejidad.

**Parágrafo 5:** La **Sustentación** por parte del estudiante del plan de trabajo ejecutado es equivalente al 30% de la nota total de la práctica. Donde se presentará cada una de las estrategias con los soportes físicos de las actividades realizadas, ejemplo: medios audiovisuales, medios impresos, medios digitales, plan de comunicaciones, fotografías soportes de las actividades (donde se observe al pasante trabajando en la actividad e incluya pie de fotos), entre otros, en un tiempo promedio a 45 minutos.

**Parágrafo 6:** La **Evaluación del Jefe Inmediato** es equivalente al 10% de la nota total de la práctica y se consignará en el formato suministrado por el asesor de prácticas a cada uno de los jefes de dependencia, quienes evaluarán de forma cualitativa y cuantitativa las competencias profesionales alcanzadas por cada uno de los estudiantes en práctica.

**Acotación:** cuando el jefe inmediato califica con una nota menor a tres con cero (3.0) al alumno, esta será la calificación final (definitiva) obtenida por el alumno.

En conclusión, la evaluación del Trabajo de Campo Universitario se dará de la siguiente manera:

- 10% informe inicial (plan de trabajo)
- 50% informe final (ejecución)
- 10% evaluación del jefe
- 30% sustentación final



**Parágrafo 7:** En caso que se presenten inconvenientes en el seguimiento de actividades o con los jefes por no cumplir las funciones establecidas se convocarán los docentes que conforman el Comité de Prácticas Profesionales para evaluar la situación.

**Parágrafo 8:** La práctica interna se considera aprobada si el estudiante obtiene una nota no inferior a 3.0 (tres con cero), según la escala de 0 a 5

**Parágrafo 9:** La práctica interna no es habilitable.

**Parágrafo 10:** Al igual que la Práctica Profesional, el Trabajo de Campo Universitario se incluirá antes de finalizar el semestre, una sola nota al sistema equivalente al 100%, pese a lo anterior, el Asesor de Trabajo de Campo Universitario informará vía correo electrónica previamente al alumno sus notas parciales en concordancia a que la asignatura requiere del desarrollo de un proceso a llevarse a cabo durante todos los meses que integren el semestre académico.

**Parágrafo 11:** Es obligatoria la participación del estudiante en la Unipamplona para cada sustentación. Las fechas destinadas en el cronograma de actividades, no se modifican y si se llegasen a alterar, serán modificadas con tiempo vía e mail a cada estudiante.

**Parágrafo 12:** Cuando se presenten dos estudiantes en la misma dependencia deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Máximo dos (2) estudiantes en una misma dependencia realizando su Trabajo de Campo Universitario. Si hay un estudiante en calidad de practicante profesional, igual solo se admiten dos alumnos por dependencia.
- b) Cuando existan dos estudiantes en una misma dependencia, los informes y demás responsabilidades se asumen de manera individual, al igual que la nota y solo pueden compartir una actividad de las 5 (plan de trabajo).
- c) En los planes de trabajos debe especificarse cuáles son las actividades que propone cada uno de los estudiantes que hacen parte de la práctica en la dependencia.

**Acotación:** Cuando en la dependencia ya existe un estudiante realizando su práctica profesional o proyecto de grado (modalidad práctica como trabajo de grado), solo se recibe en el mismo lugar un alumno para realizar su trabajo de campo universitario.

d) La pertinencia de aceptar dos estudiantes en un mismo lugar, depende de las acciones a realizar y de la complejidad y estructura (tamaño, dimensión, funciones y servicios), de cada dependencia.

e) El estudiante debe pensar siempre en la realización de actividades complejas y competentes a su formación profesional

f) En la sustentación del plan de trabajo ejecutado debe tenerse en cuenta que cada estudiante deberá presentar con soportes físicos o digitales los productos que se dieron de cada actividad.

g) La evaluación de cada estudiante se tendrá en cuenta a partir del desarrollo de las actividades, el trabajo en equipo, las estrategias propuestas, la evaluación de jefe y la ejecución de su plan de trabajo.

**Parágrafo 13:** No se validan como acciones del Trabajo de Campo Universitario tareas, funciones o acciones que tengan relación con otras asignaturas o requisitos de grado como el Trabajo de Grado II, Trabajo Social, entre otros.

**Parágrafo 14:** El asesor del Trabajo de Campo Universitario realizará mensualmente supervisiones al lugar de prácticas internas con el jefe inmediato. Para soportes de la supervisión, se levanta un acta el cual incluya la firma del asesor y del jefe inmediato de dicha dependencia. Estas supervisiones no requieren previo aviso y serán tenidas en cuenta en la valoración que haga el asesor de prácticas, del trabajo realizado por el estudiante en su lugar de pasantía.

Estas supervisiones buscan conocer el cumplimiento de horario, de sus funciones, así como el desempeño y comportamiento del estudiante en su lugar de trabajo de campo universitario. El resultado de las supervisiones será tenido en cuenta en las evaluaciones de cada estudiante y se darán a conocer al alumno.



**Artículo 12.** Es importante aclarar que los estudiantes en su trabajo de campo Universitario, NO asumen el rol de jefes de prensa o de comunicaciones de la dependencia en la cual están desarrollando su práctica interna, por ende y teniendo claro que en la Unipamplona existe una Oficina de Comunicación y Prensa. El estudiante NO está autorizado para promocionar ni difundir información de la dependencia de forma individual o por separado.

### 3.3 Funciones del Asesor de Trabajo de Campo Universitario:

*Son funciones del asesor:*

- a) Establecer contacto con los posibles sitios del trabajo del campo universitario.
- b) Definir el calendario del Trabajo de Campo Universitario Junto con el Comité de Prácticas Profesionales para el semestre académico.
- c) Definir junto con el comité de prácticas, las dependencias donde los estudiantes puedan desarrollar sus propuestas en comunicación.
- d) Asesorar a cada estudiante las veces que sea necesario.
- e) Recibir y evaluar los informes presentados por cada practicante.
- f) Orientar a los directores y/o encargados de las dependencias donde se lleve a cabo el Trabajo de Campo Universitario, sobre los criterios de evaluación a seguir con los estudiantes.
- g) Presentar un informe luego de ser evaluado el plan de trabajo y un segundo informe al finalizar el periodo de práctica de los estudiantes. Dichos informes se deben socializar al Comité de Prácticas Profesionales, quienes harán un balance del trabajo realizado por los estudiantes en los sitios donde fueron asignados, dejando por escrito las recomendaciones necesarias para mejorar el proceso.

- h) Supervisión de los estudiantes a través del contacto que se establezca con el jefe inmediato del practicante una vez al mes durante el periodo académico.
- i) Realizar cada semestre (antes de finalizar el mismo), la inducción sobre Trabajo de Campo Universitario a los estudiantes nuevos que entran a esta etapa. Así como en la primera semana de clases, reunirse con el colectivo de jóvenes para socializar todo lo que compete con las prácticas internas con el fin de dar inicio sin contratiempos a la misma durante el periodo académico al que aplique.
- j) Todas aquellas disposiciones necesarias que sean requeridas para el cumplimiento de la práctica interna que desarrollen los estudiantes.
- k) Trabajar mancomunadamente con el Director de las Prácticas Profesionales del programa
- l) Otras que están estipuladas en el Reglamento Interno de Prácticas Profesionales de Comunicación Social, sede Pamplona.

### 3.4 Funciones del Comité de Prácticas Profesionales:

*Son funciones del comité:*

- a) Definir en compañía del asesor de práctica los sitios donde los estudiantes desarrollarán su práctica.
- b) Decidir sobre las excepciones del presente reglamento, teniendo en cuenta la recepción de las solicitudes allegadas.
- c) Otras que están estipuladas en el Reglamento Interno de Prácticas Profesionales de Comunicación Social, sede Pamplona.



### 3.5 Disposiciones varias:

**Artículo 13.** El practicante debe ser responsable y acatar las políticas de la dependencia a la cual fue asignado.

**Artículo 14.** La práctica interna será calificada con nota de 0.0 (cero con cero), por las siguientes razones:

- a) El incumplimiento de las normas y orientaciones del sitio donde realiza la práctica interna, previa evaluación del director y/o responsable de la misma y el asesor de prácticas.
- b) La renuncia injustificada y sin previa autorización de la dependencia donde lleva a cabo la práctica interna.
- c) Más de dos (2) cambios de dependencia por solicitud de los jefes inmediatos durante la práctica.
- d) El incumplimiento reiterado en la entrega de los informes que contempla el presente reglamento para el practicante o la no entrega en las fechas estipuladas según el cronograma de actividades presentado al inicio de la práctica.
- e) La inasistencia frecuente al sitio designado para el Trabajo de Campo Universitario.
- f) El incumplimiento de los horarios de trabajo
- g) El incumplimiento de sus funciones y tareas asignadas
- h) Cuando el estudiante falsifique documentos públicos y, también, cuando utilice la firma de sus jefes inmediatos sin la respectiva autorización de estos.
- i) Cualquier situación presentada por el estudiante que se considere como falta a la ética y a la moral
- j) Otras que están estipuladas en el Reglamento Interno de Prácticas Profesionales de Comunicación Social o que considere en Comité de Prácticas Profesionales del programa.



**Artículo 15:** El estudiante debe estar revisando de forma periódica su correo electrónico, si llegase a tener problemas con los e mail o cambio de dirección electrónica, favor informar con tiempo.

**Artículo 16:** En cuanto a las asesorías, estas serán solicitadas por el estudiante y se podrán realizar de forma presencial o virtual.

**Artículo 17:** Es responsabilidad del estudiante reportar a tiempo a la Asesora del Trabajo de Campo Universitario, o en su defecto, al Comité de Prácticas Profesionales del programa, algún problema o contratiempo que este presente, que le genere incumplimiento a sus horarios, funciones o asistencia al lugar de labores.

**Artículo 18.** Cuando el estudiante falte a su sitio de trabajo por una situación de índole familiar o enfermedad, deberá informar al asesor de práctica, para tal caso se deberá entregar la respectiva excusa avalada por Bienestar Universitario.

**Parágrafo 1:** En caso que la incapacidad médica abarque más de tres (3) días hábiles, el estudiante deberá reponer los días no laborados, con el fin de dar cumplimiento a las horas estipuladas en su práctica interna.

**Parágrafo 2:** Cuando el estudiante producto de sus otras asignaturas requiera hacer una salida de campo (fuera de Pamplona), debe solicitar el permiso ante el asesor de práctica interna, con previa notificación a su jefe de las horas que no va a trabajar y acordar el horario con el que reemplazará dichas horas.

**Parágrafo 3:** Cuando el estudiante requiera cubrir un evento fuera de Pamplona, su desplazamiento debe coordinarlo con su jefe inmediato.

**Parágrafo 4:** La normativa del Trabajo de Campo Universitario se ajuste también al Reglamento Interno de Prácticas Profesionales y a lo contemplado en el Reglamento Estudiantil.

**Artículo 19:** Cuando los estudiantes creen o actualicen contenidos de plataformas digitales (incluyendo redes sociales), deben ajustarse al manual de estilo y de identidad corporativa de cada dependencia y en forma general a la Universidad de Pamplona.



Es importante aclarar que, si en la dependencia no hay redes sociales, se debe verificar con la misma la pertinencia de crear varias y dejar claridad de quién será la persona encargada de asumir ese rol una vez concluya la práctica del estudiante.

**Artículo 20:** El estudiante podrá cambiar de lugar de prácticas internas en dos oportunidades siempre y cuando no haya excedido el primer mes de inicio del Trabajo de Campo Universitario. Para efectos de lo anterior, deberá hacer el requerimiento al Comité de Prácticas del programa, argumentando el por qué del cambio y será este organismo quien estudiará y definirá el caso, de aprobar la solicitud, concretará el nuevo sitio.

**Artículo 21.** El estudiante debe mantener por un periodo de cinco (5) años, la confidencialidad de la información y datos competentes a la dependencia en donde realiza su trabajo de campo universitario.

**Artículo 22:** Además de lo establecido en este manual, los estudiantes que realicen su trabajo de Campo Universitario, se deben acoger a lo establecido en el Reglamento Interno de Prácticas Profesionales, de Comunicación Social:

***La actualización del presente reglamento fue aprobado el 10 de agosto de 2017 en el Comité de Prácticas Profesionales del Programa de Comunicación Social, sede Pamplona, de la Universidad de Pamplona. Aprobado también en Consejo de Facultad el 2 de octubre de 2018.***

